

alidad jurídica de la sociedad escindida. Las sociedades beneficiarias suceden a título universal a la sociedad escindida, que se disuelve sin liquidación, todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y 252 y siguientes de la Ley de Sociedades Anónimas, y con sujeción al proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil de Huelva, con fecha 30 de mayo de 2001, habiéndose aprobado como balance de escisión el cerrado a día 31 de diciembre de 2000. Las operaciones de la sociedad escindida se considerarán realizadas, a efectos contables, por cuenta de las beneficiarias desde el 1 de enero de 2001, fecha a partir de la cual las nuevas participaciones dan derecho a participar en las ganancias. No se otorgan derechos especiales ni se atribuyen ventajas de las previstas en el artículo 235, e) y f), de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se hace constar expresamente, de conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de la sociedad escindida de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el balance de escisión, así como el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la escisión durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de la escisión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Huelva, 19 de julio de 2001.—El Consejero delegado, Manuel Ceada Infantes.—40.710.
y 3.^a 1-8-2001

HOTEL ANDREA, S. A.

Convocatoria de Junta general ordinaria y extraordinaria de accionistas

El Consejo de Administración de «Hotel Andrea, Sociedad Anónima», convoca a los accionistas de la sociedad a la Junta general ordinaria y extraordinaria de la compañía que se celebrará, en primera convocatoria, en el domicilio social, sito en Derio, Antiguo Seminario, «Arteaga Centrum», calle Larrauri, número 1, el día 12 de septiembre de 2001, a las doce treinta horas y, en segunda convocatoria, si procediera, a la misma hora y en el mismo lugar, el día 13 de septiembre de 2001, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria), aplicación del resultado, así como de la gestión social, desarrollada por el Consejo y apoderados todo ello correspondiente al ejercicio 2000.

Segundo.—Nombramiento de Auditor de cuentas de la compañía.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Otorgamiento de facultades.

Quinto.—Lectura y aprobación del acta de la Junta general.

De conformidad con lo previsto en el artículo 212 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se pone en conocimiento de los señores accionistas que, a partir de la presente convocatoria de Junta general, cualquier accionista puede obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma, es decir, tanto las cuentas anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria), como la propuesta de aplicación del resultado.

Derio, 24 de julio de 2001.—El Presidente del Consejo de Administración, Jon López Landa.—41.629.

IBÉRICA DE GRASAS Y PROTEÍNAS, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria que se celebrará en el domicilio social, en primera convocatoria, el día 5 de septiembre de 2001, a las once horas, y en segunda convocatoria, si procediese, al día siguiente, en el mismo lugar y hora, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Nombramiento de Consejero.

Segundo.—Acuerdos complementarios encaminados a la ejecución del anterior.

Tercero.—Lectura y aprobación del acta de la Junta.

Humanes, 25 de julio de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración.—41.593.

IBERLACTA, S. A.

En la Junta general ordinaria y extraordinaria de accionistas, celebrada con carácter de universal, el 30 de junio de 2001, se acordó, por unanimidad, la disolución y liquidación simultánea de la sociedad, aprobándose el siguiente Balance final de liquidación:

	Pesetas
Activo:	
Accionistas por desembolsos pendientes	7.500.000
Administraciones públicas	5.450.366
Tesorería	949.110
Total Activo	13.899.476
Pasivo:	
Capital social	10.000.000
Reservas	3.899.476
Total Pasivo	13.899.476

Barcelona, 13 de julio de 2001.—El Administrador Liquidador.—40.602.

INBEGO, SOCIEDAD ANÓNIMA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas se pone en general conocimiento que la Junta general de accionistas, celebrada el día 9 de julio de 2001, ha adoptado el acuerdo de reducir el capital social de la compañía en la suma de 3.000.000 de pesetas nominal, con cargo a la reserva por acciones propias por importe de 14.336.340 pesetas, y mediante amortización y anulación de las acciones números 1 al 100, 1.001 al 1.900, 23.501 al 25.000 y 34.501 al 35.000, todas inclusive, propiedad de la propia sociedad, por lo que dicha reducción de capital no dará derecho a reembolso alguno de los accionistas, quedando fijado el nuevo capital en la cifra de 32.000.000 de pesetas.

Barcelona, 9 de julio de 2001.—El Presidente-Consejero delegado, Antonio Berruero González.—40.712.

INDUSTRIA AUXILIAR ALAVESA, S. A. (INAUXA)

De acuerdo con lo previsto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general ordinaria y universal de la sociedad, celebrada el 28 de junio de 2001, adoptó, por unanimidad de los socios, el siguiente acuerdo:

«Con objeto de proceder a la redenominación a euros de la cifra de capital social y valor nominal de cada acción sin céntimos, se aprueba reducir

el capital actual de cuatrocientos millones de pesetas (400.000.000 de pesetas), en un importe de seiscientos setenta y tres mil seiscientos pesetas (673.600 pesetas), de forma que quede establecido en trescientos noventa y nueve millones trescientas veintiseis mil cuatrocientas (399.326.400) pesetas, mediante la disminución del valor nominal de cada una de las ochenta mil acciones en circulación que pasa de cinco mil (5.000) pesetas de valor nominal cada una, a cuatro mil novecientas noventa y una pesetas con cincuenta y ocho céntimos de (4.991,58) céntimos de pesetas. El importe de la reducción se destina a incrementar la reserva voluntaria de acuerdo con lo previsto en el artículo 163 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Amurrio (Álava), 28 de junio de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración.—41.634.

INDUSTRIAS ELECTROMÉDICAS TARMA, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad escindida)

LEORTIZ, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión parcial

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general extraordinaria y universal de socios de la sociedad, «Industrias Electromédicas Tarma, Sociedad Anónima», celebrada el día 30 de junio de 2001, acordó, por unanimidad, aprobar la escisión parcial de la sociedad, mediante la aportación de parte de su patrimonio a la sociedad beneficiaria de nueva creación denominada «Leortiz, Sociedad Limitada». La escisión parcial ha sido acordada conforme al proyecto de escisión parcial depositado en el Registro Mercantil de Vizcaya, con aprobación del Balance de la sociedad escindida, cerrado a 31 de diciembre de 2000 y con eficacia contable a partir del 1 de julio de 2001. Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de esta sociedad de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión, así como el derecho de los acreedores de oponerse a la escisión, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación del último anuncio de escisión.

Bilbao, 10 de julio de 2001.—El Presidente del Consejo de Administración.—41.600.
1.^a 1-8-2001

INGENIERÍA Y PROYECTOS TECNOLÓGICOS AVANZADOS, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbente)

SERVICIOS DE GESTIÓN TECNOLÓGICA, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbida)

Los accionistas de la sociedad absorbente y de la sociedad absorbida en fecha 30 de junio de 2001, han adoptado el acuerdo de fusión por absorción de la sociedad absorbida por parte de la sociedad absorbente.

De conformidad con lo que establece el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho de los accionistas y acreedores de la sociedad absorbente y de la sociedad absorbida de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y el Balance de fusión, así como el derecho de oposición durante el plazo de un mes, desde la publicación del último anuncio del acuerdo de fusión por la Junta general de la sociedad absorbente y la sociedad absorbida, que pueden ejercer los acree-